



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
DATOS Y ARCHIVO CLINICO

No. GS-2024 - - ARCIN- DACLI - 27.2

Bogotá, D.C 12 de Noviembre de 2024

Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
notificaciones@gha.com.co
Bogotá

Asunto: **Respuesta Solicitud**

En atención a su solicitud mediante radicado GE-2024-008823-DISAN, donde requiere copia de historia clínica del señor JORGE BUITRAGO MAHECHA, de manera atenta me permito indicar a continuación el proceso establecido en el Hospital Central de la Policía Nacional para solicitar copia de historia clínica según el caso, Así:

PROCESO PARA SOLICITAR LA HISTORIA CLÍNICA EN EL HOSPITAL

1. Solicitud personal: El peticionario debe realizar la solicitud por escrito y firmada, anexando copia del documento de identidad el cual es necesario con el fin de acreditar la titularidad del usuario y garantizar que acceso a la historia clínica sea bajo los lineamientos establecidos en la ley (*en concordancia con el deber de organización, conservación y custodia*) y los derechos fundamentales al habeas data, acceso a la información y a la seguridad social; dicha solicitud deberá ir dirigida al Señor Director del Hospital Central especificando el motivo, debidamente firmada por el usuario indicando su dirección de domicilio actual, correo electrónico y número telefónico de contacto; cumplido lo anterior, podrá ser radicada en la Oficina ubicada a la entrada de la unidad hospitalaria y/o enviada al correo electrónico del servicio de Datos y Archivo Clínico del Hospital Central hocen.dacli@policia.gov.co. Si es para el proceso de incorporación en la policía nacional, debe especificar si es para Oficial o Patrullero y la ciudad donde llevará a cabo dicho proceso. Según el medio de radicación de la solicitud, la respuesta podrá ser reclamada en el Archivo Clínico en los términos establecidos por la Ley o será remitida al correo electrónico siempre y cuando se garantice la titularidad del usuario.

2. Tipos de Solicitud:

a. Solicitud de Historia Clínica persona fallecida; como se especifica en el párrafo primero y adicional debe anexar los siguientes requisitos:

- El familiar que solicita la Historia Clínica debe demostrar que el paciente falleció, anexando copia del Registro Civil de Defunción.
- Debe acreditar su condición de padre, madre, hijo o hija, cónyuge, compañero o compañera permanente, mediante copia de registro civil de nacimiento o registro civil de matrimonio según el caso, teniendo en cuenta que, según las reglas de experiencia, son esas personas con quienes se tiene *"más estrecho lazo de confianza, de amor, de proximidad en las relaciones familiares y quienes podrían resultar potencialmente afectadas con la información contenida en la historia clínica, en un mayor grado"*. Anexando el documento que acredita el parentesco.

- Debe detallar las razones por la cuales solicita el acceso a la Historia Clínica fundamentadas en las anteriores consideraciones.

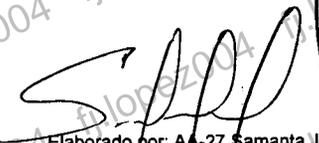
b. Solicitud de Historia Clínica persona con Discapacidad Mental: Si el paciente tiene alguna discapacidad mental que no le permite acceder a su Historia Clínica, un familiar deberá solicitar el concepto del estado mental actual del paciente el cual que podrá reclamar en el Archivo Clínico del Hospital Central en los términos establecidos por la ley, con el fin que se dé inicio junto con la autoridad competente, el respectivo **“proceso de adjudicación judicial de apoyo transitorio”** nombrando así un curador quien será el representante legal del paciente; lo anterior en cumplimiento a la LEY 1996 DE 2019 **“por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad” que estable en su artículo 11. Valoración de apoyos.** *“La valoración de apoyos podrá ser realizada por entes públicos o privados, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Cualquier persona podrá solicitar de manera gratuita el servicio de valoración de apoyos ante los entes públicos que presten dicho servicio. En todo caso, el servicio de valoración de apoyos deberán prestarlo, como mínimo, la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos.”*

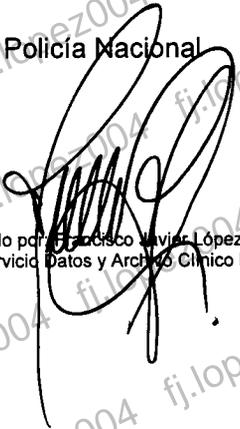
3. En el caso que el retiro de la Historia Clínica sea a través de un tercero, deberá allegarse autorización en forma escrita y firmada por el titular de la Historia Clínica y del autorizado más fotocopias de sus respectivos documentos de identificación, para así realizar la respectiva entrega de la Historia Clínica. Lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente sobre la custodia y reserva de una Historia Clínica.

La historia clínica es un documento privado, personal y sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la Ley; esto según lo dispuesto en la Ley 23 de 1981 y en el Artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, expedida por el entonces Ministerio de Salud.

Atentamente,


AA-35 FRANCISCO JAVIER LOPEZ CIFUENTES
Jefe Servicio Datos y Archivo Clínico Hospital Central Policía Nacional


Elaborado por: AA-27 Samanta Jineth Iguá Leon
Secretaría Datos/Clínicos
Fecha de elaboración: 12/11/2024
Ubicación c:\Mis documentos\Oficios/ 5308


Revisado por: Francisco Javier López Cifuentes
Jefe Servicio Datos y Archivo Clínico HOCEN

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfono: 5804401 ext. 2060
Hocen.dacli@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF- 0001
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023